



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,
CORRESPONDIENTE AL DÍA TRECE DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día trece de abril del año dos mil veintitrés, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los magistrados María Carolina Silvestre Canto Valdés, Lizette Mimenza Herrera, Mario Alberto Castro Alcocer, Sary Eugenia Ávila Novelo, quien de conformidad con la fracción III, del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, suplió al magistrado Alberto Salum Ventre, Presidente de la Sala Colegiada Civil y Familiar de este Tribunal, y las magistradas Patricia del Socorro Gamboa Wong y Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la asistencia de todos los que integran este Órgano Colegiado, rindió cuenta de ello a la magistrada presidenta, quien con fundamento en los numerales 8 y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encontraban presentes la licenciada en administración de empresas María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración, en representación del área solicitante la licenciada en administración Karina Osorio Morales y el contador público Ramón Antonio Pérez Rivera, jefa del Departamento de Servicios Generales y jefe del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, los maestros en derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos

1

[Handwritten signature] Jurídicos y Sistematización de Precedentes, la abogada Karen Alejandra Alonzo González, Contralora Interna, todos de este Tribunal.-

[Handwritten signature] Esta sesión tiene como objeto efectuar la evaluación y análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por las personas morales MEGASUR, S.A. DE C.V., CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V. y EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Número **PODJUDTSJ-CA 062023**, que se realiza para la adquisición de vales y tarjetas electrónicas canjeables por combustible para el uso de los vehículos del Tribunal Superior de Justicia, a fin de emitir un dictamen.

[Handwritten signature] A continuación la magistrada que preside la sesión, pone a consideración del Comité, el informe signado por la licenciada en administración de empresas María Cristina Sánchez Tello Zapata, , la licenciada en administración Karina Osorio Morales y el contador público Ramón Antonio Pérez Rivera, titular de la Unidad de Administración, jefa del Departamento de Servicios Generales y jefe del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, quienes realizaron la revisión de los documentos requeridos, solicitados en los numerales **4.1 Documentación administrativa y legal** y **4.2 Documentos de la propuesta técnica** de las bases de esta licitación. A continuación, se presenta el cuadro comparativo del análisis de la documentación administrativa y legal: -----

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA LAS PARTIDAS A Y B.	MEGASUR, S.A. DE C.V.	CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLE S S.A. DE C.V.	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
Documento 1. Escrito mediante el cual el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 2. Copia de los estados financieros del más reciente ejercicio fiscal, firmado por profesional registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional y de dicho registro.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento 3. El proveedor presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes relativos a la adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas canjeables por combustible y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el curriculum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes (en el caso de no contar con solicitudes podrá presentar el comprobante donde se le adjudica bienes similares a los licitados), contratos y facturas (como mínimo cinco de cada uno).	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Consejo de la Judicatura. El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.			
Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 7. UDAP 01 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf (tsjyuc.qob.mx)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 8. Formato UDAP 02 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2022 (3% sobre nóminas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 9. Carta compromiso en la que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales pendientes por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 10. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, de preferencia en papel membretado del proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 11. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para suministrar los bienes objeto de la licitación y que las gasolineras o estaciones de servicios en que dice se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas, también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Partida A, vales de gasolina

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA	MEGASUR S.A. DE C.V.	CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
Documento 12. Escrito dirigido a la Licenciada en derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se comprometa a suministrar los bienes objeto de la licitación por partida, conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el punto 1.2. de estas bases, incluyendo la lista de gasolineras o puntos de servicios en los cuales se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas señalados en el punto 1.1, con sus direcciones y horarios de funcionamiento, acompañado de su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB. Es indispensable que el proveedor proponga expendios ubicados a nivel sureste, particularmente, en las capitales de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, con respecto a este último, será obligatorio que presente, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

3
ay

27

28

29

30

31

32

estaciones de servicio, contando, con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimin, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica.			
Documento 13. Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos, para suministrar los bienes objeto de esta licitación conforme las condiciones generales del punto 1.2 estas bases	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 14. Comprometerse, por escrito, a proporcionar la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad del suministro de conformidad con la condición establecida en el punto 15 de estas bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 15. Copias de estas bases, del acta de la Junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal del proveedor que hace la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 16. Carta compromiso en la que declara, bajo protesta de decir verdad, que los montos de los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, por lo que no tendrán vencimiento sino hasta el 31 de marzo de 2024. Asimismo, que no limitará la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Partida B, Tarjetas electrónicas

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA	MEGASUR S.A. DE C.V.	CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
Documento 12. Escrito dirigido a la Licenciada en derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se comprometa a suministrar los bienes objeto de la licitación por partida, conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el punto 1.2. de estas bases, incluyendo la lista de gasolineras o puntos de servicios en los cuales se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas señalados en el punto 1.1. con sus direcciones y horarios de funcionamiento, acompañado de su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB. Es indispensable que el proveedor proponga expendios ubicados a nivel sureste, particularmente, en las capitales de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, con respecto a este último, será obligatorio que presente, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicio, contando, con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimin, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento 13. Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos, para suministrar los bienes objeto de esta licitación conforme las condiciones generales del punto 1.2 estas bases	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 14. Comprometerse, por escrito, a proporcionar la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad del suministro de conformidad con la condición establecida en el punto 15 de estas bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 15. Copias de estas bases, del acta de la Junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal del proveedor que hace la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 16. Carta compromiso en la que declara, bajo protesta de decir verdad, que los montos de los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, por lo que no tendrán vencimiento sino hasta el 31 de marzo de 2024.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Asimismo, que no limitará la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.

Del análisis realizado de la propuesta presentada se obtuvo el siguiente resultado: La empresa CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V., cumple con los requisitos administrativos, legales y técnicos solicitados para las partidas A y B de esta licitación. En relación al cumplimiento en la presentación del documento 5, cabe mencionar que la persona moral EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., integró a su documentación administrativa y legal la constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, con lo que satisfizo lo establecido en el segundo párrafo del punto 1.2.21 de las bases de la presente licitación que a la letra dice: **"1.2.21 ...El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán."** En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 44 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este tribunal, se hace constar que de la verificación del expediente del referido proveedor que obra en poder de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual fue remitido a la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante oficio SG/176-BIS/2023 de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintitrés signado por la Jefa del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, licenciada Ofelia María Domínguez Muñoz, se advirtió que los documentos presentados para la inscripción en el padrón de proveedores del referido Consejo, guardan identidad con los documentos que son solicitados en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, por lo que es factible que el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia otorgue reconocimiento a la citada inscripción y, por ello, se calificó como cumplida la presentación del documento número 5; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el mencionado numeral 44 Bis del Reglamento de la materia, que señala lo siguiente: **"ARTÍCULO 44 Bis.** Los proveedores inscritos en el Padrón de

5

Proveedores del Consejo de la Judicatura podrán participar en los procedimientos regulados en este Reglamento, siempre que acrediten la referida inscripción y su vigencia, al tiempo de la presentación de la cotización o propuesta.- El Comité de Adquisiciones otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento.- El Tribunal promoverá el establecimiento de mecanismos de colaboración con el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para compartir los expedientes de sus respectivos padrones de proveedores. En este sentido, previo a la adjudicación, la Unidad de Administración deberá allegarse de la información contenida en el expediente del proveedor que obre en poder de las áreas competentes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en este Reglamento." Verificación de la cual se advirtió que EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., acreditó su inscripción en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán y su vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés. No obstante lo anterior, una vez concluida la revisión de la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., se observa que está no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, ya que en el documento 2 no presenta copia del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contador público responsable; igualmente, en el documento 3 presenta un listado de contratos que no cumple con lo indicado en el punto dos del Acta de la Junta de Aclaraciones del día cinco de abril de dos mil veintitrés que a la letra dice: "Se puntualiza que los datos que deberá tener la relación por lo menos son: razón social, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, objeto del contrato, la fecha de firma y vigencia del mismo"; de igual forma en el documento 4 no presenta copia de las solicitudes mediante las cuales hayan recibido notificaciones que acrediten que se les han adjudicado servicios similares, como se indicó en el punto cinco del Acta antes mencionada; así mismo en el documento 12 no menciona que cuenta con al menos una estación de servicio de gasolina en el municipio de Kanasín. -----



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

En cuanto a la empresa MEGASUR, S.A. DE C.V., se observa que está no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, ya que en el documento 3 presenta un listado de contratos que no cumple con lo indicado en el punto dos del Acta de la Junta de Aclaraciones del día cinco de abril de dos mil veintitrés que a la letra dice: *"Se puntualiza que los datos que deberá tener la relación por lo menos son: razón social, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, objeto del contrato, la fecha de firma y vigencia del mismo"*; de igual forma en el documento 4 no presenta copia de las solicitudes mediante las cuales hayan recibido notificaciones con la cual acrediten que se les han adjudicado servicios similares, como se indicó en el punto cinco del Acta antes mencionada. -----

En atención de lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, acordó lo siguiente: se descalifica a las empresas MEGASUR, S.A. DE C.V. y EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., por los motivos antes expuestos y con base en lo indicado en el inciso "J", del punto **10.- Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas**, de las bases que indica lo siguiente: *En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: ... J. El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.*" Acuerdo Número EX17-230413-01. -----

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la documentación de la propuesta que sí cumple, conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3 Documentos de la propuesta económica** de las bases de esta licitación. A continuación, se presenta el cuadro de resultados de los documentos de la propuesta económica: -----

Partida A, vales de gasolina

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
Documento 1. El proveedor incluirá un escrito conteniendo la descripción de los bienes ofrecidos por partida, el monto de los vales y/o tarjetas electrónicas, el precio que cobraría por el suministro de estos bienes, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.	Cumple
Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato UDAP 05.	Cumple
Documento 3. Formato UDAP 07 en el que el proveedor, manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación de acuerdo a la partida en la que participa.	Cumple

Partida B, Tarjetas electrónicas

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
Documento 1. El proveedor incluirá un escrito conteniendo la descripción de los bienes ofrecidos por partida, el monto de los vales y/o tarjetas electrónicas, el precio que cobraría por el suministro de estos bienes, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.	CUMPLE
Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato UDAP 05.	CUMPLE
Documento 3. Formato UDAP 07 en el que el proveedor, manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación de acuerdo a la partida en la que participa.	CUMPLE

La evaluación realizada a la propuesta económica dio como resultado lo siguiente: La empresa CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V., cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, con una propuesta para la Partida A de \$1'269,405.00 M.N. (un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco pesos, moneda nacional) impuestos incluidos, para la Partida B un importe de \$648,000.00 M.N. (seiscientos cuarenta y ocho mil pesos, moneda nacional) y cumple con la presentación de la garantía de seriedad por la totalidad de su prepuesta (partidas A y B) con un importe de \$191,740.50 M.N. (ciento noventa y un mil setecientos cuarenta pesos con cincuenta centavos, moneda nacional). Posteriormente se analizaron las propuestas, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán: -----

Partida A, vales de gasolina

PROVEEDOR	CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
IMPORTE PARTIDA A	\$1,094,314.66
IVA	\$ 175,090.35
TOTAL PARTIDA A	\$1,269,405.00
CALIDAD EN EL SERVICIO	CUMPLE
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LAS BASES	CUMPLE
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	CUMPLE
GARANTÍAS OFRECIDAS	CUMPLE
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA	CUMPLE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Partida B, Tarjetas electrónicas

PROVEEDOR	CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
IMPORTE PARTIDA B	\$552,215.40
IVA	\$ 88,354.40
COMISIÓN POR SERVICIO	\$ 7,430.60
IMPORTE TOTAL	\$648,000.00
CALIDAD EN EL SERVICIO	CUMPLE
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LAS BASES	CUMPLE
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	CUMPLE
GARANTÍAS OFRECIDAS	CUMPLE
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA	CUMPLE

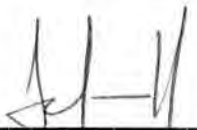
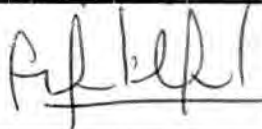
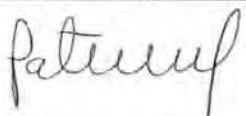
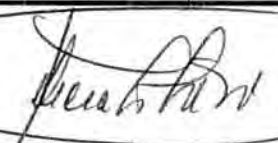
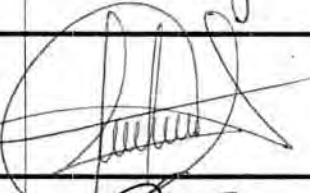
El análisis realizado a la propuesta de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia dio como resultado que la empresa CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V., cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados con motivo de esta licitación. -----

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la titular de la Unidad de Administración hizo constar que se verificó que la persona moral no se encuentra en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública. -----

En atención a lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: La empresa CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V., se ajusta a las especificaciones previamente establecidas, y cumple con los requisitos exigidos; además reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Acuerdo Número OR17-230413-02. -----

Para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **trece horas con veintiocho minutos** del día **trece de abril del año dos mil veintitrés**, por las personas que participaron en este acto.-

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO MARIO ALBERTO CASTRO ALCOCER.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRA EN CIENCIAS PENALES LIZETTE MIMENZA HERRERA.	
MAGISTRADA DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SARY EUGENIA ÁVILA NOVELO.	
MAGISTRADA DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA DEL SOCORRO GAMBOA WONG.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MERCANTIL, DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	CONTADOR PÚBLICO RAMÓN ANTONIO PÉREZ RIVERA.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELIN ARJONA DÍAZ.	

Lo certifico.-----

